



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE 831.642,82€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de octubre de 2018 se recibe, por parte del Servicio Patrimonio, solicitud de financiación y modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 1.469.000,00€ con el fin de dotar de crédito el Contrato Programa con la empresa Viviendas Municipales SA para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Con fecha 19 de octubre se requiere al Servicio para que subsane su solicitud en los términos establecidos en la Base 9.4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. El Servicio de Patrimonio subsana su solicitud con fecha 23 de octubre de 2018 proponiendo la baja de crédito de la aplicación presupuestaria K4320.15210.74082 en el proyecto 2018/2/23/9 y el proyecto 2018/2/23/7, para financiar la presente solicitud, manifestando que la misma no afectara al buen funcionamiento del Servicio y con los créditos restantes se puede cumplir los objetivos previstos, aportando certificados de existencia de crédito, documentos contables RC Tipo 101, con número de apuntes previos 920180007317 por importe de 150.000,00€ y 920180007316 por importe de 704.000,00€, para atender la presente modificación.

Consultada la aplicación Sicalwin por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria se constata que la aplicación presupuestaria K4320.15210.74082 ha sido objeto de incorporación de remanentes de presupuestos cerrados por lo que se incurre en la limitación que, para las transferencias de crédito, establece el art.180.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Razón por la cual se comunica al Servicio de Patrimonio la imposibilidad de atender su solicitud en los términos propuestos instándole a liberar el crédito retenido al efecto en los documentos contables RC Tipo 101.

TERCERO: A la vista del antecedente de hecho segundo y dado que el Ilmo. Sr. Concejil Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejil Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 23 de julio de 2018 ha puesto a disposición créditos para atender las necesidades de financiación hasta final del ejercicio presupuestario en la aplicación presupuestaria D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13) por importe de 1.120.000,00€, de los que quedan disponibles 900.068,02 €, se considera oportuno, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, atender la presente solicitud a través de una modificación presupuestaria modalidad de transferencia de crédito mediante baja de crédito en la mencionada aplicación presupuestaria por tratarse del

Código Seguro De Verificación:	4YaHWCvtav0TIdlSAyxxzPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejil Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/11/2018 10:01:37	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4YaHWCvtav0TIdlSAyxxzPQ==			

mismo área de gasto (1) que la aplicación de alta K4320.15210.22799, por importe de los 831.642,82€ necesarios para completar los 637.357,18 € disponibles en la mencionada aplicación hasta completar el importe de 1.469.000,00€ solicitado por el Servicio.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Instrucción del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de 18 de julio de 2018 en relación a la materialización de la transferencia al Ayuntamiento del Remante de Tesorería 2017 del Organismo Autónomo de Gerencia de Urbanismo mediante la no tramitación al Organismo de la Transferencia de Capital inicialmente consignada en el presupuesto vigente.
2. Escrito de puesta a disposición de crédito del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2018, para atender las necesidades de financiación hasta final del ejercicio presupuestario, en la aplicación presupuestaria D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13) por importe de 1.120.000,00 €.
3. Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), asociados al proyecto 2018/2/51/13 “Subvención de Capital a la Gerencia de Urbanismo” con número de apunte previo 920180007391 por importes de 854.000,00€

CUARTO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas áreas de gasto (1) por importe total de 831.642,82 consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13)	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta,

Código Seguro De Verificación:	4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/11/2018 10:01:37	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==			

memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

6. En su apartado a) y b)

“El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto I.

“No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto, estar financiado con ingresos corrientes, en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS 831.642,82€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13)	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de noviembre de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo

Código Seguro De Verificación:	4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/11/2018 10:01:37	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==			


del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 46/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS 831.642,82€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13)	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	831.642,82€
TOTAL	831.642,82€

Código Seguro De Verificación:	4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/11/2018 10:01:37	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4YaHWCvtav0TIdlSAyxzPQ==			